

RESOLUCIÓN T.R. N° 151

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392 y Deja sin efecto nuestra R.T.R. N° 12, de 14.03.2013, por consideraciones que señala.

PUNTA ARENAS, 02 MAYO 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS :**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, de 09.01.86; N° 18.591, de 03.01.87; N° 18.768, de 29.12.88; N° 18.970, de 10.03.90. y N° 19.606, de 14.04.99;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. Nuestra R.T.R. N° 12, de 14.03.2013;
8. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa
9. El Dictamen N° 1015, de 02.04.2013, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
10. La Carta de 25.04.2013, de la empresa Turismo Hielos Antárticos Ltda.;
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO :**

1. Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.
2. Que, se incurrió en error en cuanto a señalar al Representante Legal de la empresa beneficiaria de la Resolución T.R. N° 12, de 14.03.2013, de conformidad al documento señalado en el N° 10 de los Vistos.
3. Que, debe atenderse a lo señalado en el Dictamen N° 1015, de 02.04.2013.

1. **APRUEBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**TURISMO HIELOS ANTÁRTICOS LTDA.**", **Rut. N° 76.190.317-9**, representada legalmente por don David Friedli Cartwright, Rut. 11.124.978-4, ambos con domicilio en calle Maragaño N° 146 ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar será Prestación de Servicios Turísticos, Navegación de los Glaciares del Beagle ubicados en zona extrema.
3. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**TURISMO HIELOS ANTÁRTICOS LTDA.**", **Rut. N° 76.190.317-9**, representada legalmente por David Friedli Cartwright, Rut. 11.124.978-4, ambos con domicilio en calle Maragaño N° 146 ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, individualizado en el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año dos mil con el número doscientos ochenta y siete, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:  
**NORTE** : calle R. Magaraño en veintidós coma cuarenta metros;  
**SUR** : José Ovando en veintidós coma treinta metros;  
**ESTE** : Osvaldo Usack en veintitrés coma sesenta metros; y  
**OESTE** : José Ovando en nueve coma treinta metros. Superficie aproximada: trescientos sesenta y dos coma veinte metros cuadrados.
4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
5. **DÉJASE SIN EFECTO** la R.T.R. N° 12, de 14.03.2013, de esta Intendencia Regional.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Turismo Hielos Antárticos Ltda.
- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Gobernación Provincial Antártica Chilena
- Sr. Tesorero Regional
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIONAL

TOMA DE RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República

17 MAY 2013

CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL  
CONTRALORÍA REGIONAL  
Magallanes y Antártica Chilena

TOMA DE RAZÓN  
02 MAYO 2013

RECEPCIÓN

JURÍDICA

TOMA DE RAZÓN  
17 MAY 2013

REGISTRO

CONTABILIDAD

Intendencia de Magallanes  
OFICINA DE ASSES

FECHA 20 MAYO 2013

TOTALMENTE